Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 131/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 08/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2022, PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610.

Capiatá, 05 de Septiembre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2022, PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610.

CONSIDERANDO:

Nota de Pedido de Origen, de fecha 05 de julio del 2023, presentada por la firma BIOTENG S.A., mediante la cual solicita la extensión de vigencia del contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2022, PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610, considerando que el contrato cuenta con saldo pendiente de ejecución.

Que, la norma permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la extensión de la vigencia del contrato.

Que, el Contrato N° 08/2022 fue formalizado en fecha 26 de julio del 2022, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo que el tiempo de la solicitud del trámite de la adenda, se encuentra vigente y que conforme al reporte de ejecución, presentado por el Dpto. de Adquisiciones y Suministros del INCAN, el contrato a la fecha aún no ha sido ejecutado.

Que, la ampliación de la vigencia de dicho contrato sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Resolución D.G. INCAN N° 131/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 08/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2022, PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610.

Capiatá, 05 de Septiembre del 2023

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC INCAN N° 155/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 33/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 08/2022, formalizado con la firma BIOTENG S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2022, PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610; hasta el 31 de diciembre de 2024.-**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Resolución D.G. INCAN N° 131/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 08/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2022, PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610.

Capiatá, 05 de Septiembre del 2023

Artículo 2º Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Ordenar que la Firma **BIOTENG S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interina de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer